

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Registro No. 37968 INSP-DCTS-2015-1007 del 13 de abril 2015

Emitido en: GUAYAQUIL

Teléfono:

Emisión: 22/07/2022

Agente: 1080

Teléfono:

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
ACCIDENTES PERSONALES	POLIZA	1133280	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
18/07/2022	18/07/2023	365	USD 12.088.000,00

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES **TELF:** 0 042590700 **CEL:** 0984444444
DIRECCIÓN: MALECON Y CLEMENTE BALLEEN AGUIRRE SN ,Dpto. , Piso **RUC/CED:** 0968604120001 GUAYAQUIL

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES **TELF:** 0 042590700 **CEL:** 0984444444
DIRECCIÓN: MALECON Y CLEMENTE BALLEEN AGUIRRE SN ,Dpto. , Piso **RUC/CED:** 0968604120001 GUAYAQUIL

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp.Super.Bancos	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
23.869,19	835,42	9,00	119,35	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
0,00	0,00	0,00	24.832,96	DÓLARES

SON: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON 96/100 Cts.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado **CONTADO:** Débito automático:
CRÉDITO cuota(s) de **c/u vencimiento mensual**
DESDE: **HASTA:**

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: GUAYAQUIL a 22 DE JULIO DE 2022

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1133280 / CERTIFICADO N° 0**RAMO:** ACCIDENTES PERSONALES**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** GUAYAQUIL, Julio 22 de 2022**VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:** 18/07/2022**HASTA:** 18/07/2023**ASEGURADO:** UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**TLF:** 0 042590700**Cel:** 0984444444**DIRECCIÓN:** MALECON Y CLEMENTE BALLE AGUIRRE SN ,DPTO. , PIS

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

La Universidad de Las Artes conforme a lo establecido en el Reglamento para garantizar el

Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, Art. 8, numeral 3.-Rubros cubiertos por la gratuidad.- “[...]”

Seguros de vida y accidentes.- Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes “[...]”, ha considerado necesario contratar una póliza seguro de vida y accidentes personales para todos los estudiantes que se encuentren matriculados y cursando estudios en la Universidad de Las Artes.

La contratación de la póliza de seguro garantiza salvaguardar la integridad física de los estudiantes la Universidad de Las Artes, lo que se hace imprescindible asegurarlos ante las posibles eventualidades de cualquier siniestro.

10.7.1 ASEGURADO:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10.7.2.-PERSONAL ASEGURADO:

Estudiantes de la Universidad de las Artes (1511 estudiantes)

10.7.3. LIMITES ASEGURADOS POR ESTUDIANTE:

Muerte accidental US 8.000,00

Invalidez total y permanente por accidente US 8.000,00

Desmembración accidental US 8.000,00

Apoyo para estudios (Beca Estudiantil muerte por accidente) US 2.500,00

Gastos médicos por accidente US 3.000,00

Sepelio por accidente US 800,00

Ambulancia por accidente US 300,00

Alimentación diaria máximo 30 días US 15,00

BENEFICIARIOS: Los herederos legales.**10.7.4. DE LA COBERTURA GENERAL:**

Muerte accidental por cualquier causa comprobada en el desarrollo de las actividades, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la Institución y en cualquier parte del mundo.

COBERTURAS ADICIONALES:

- a) Prácticas artísticas de danzas, teatro, cine, baile y toda actividad formativa y de campo relacionadas con las carreras vinculantes.
- b) Movilización en todo tipo de transporte.
- c) Motín y huelga.
- d) Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración.
- e) Negligencia de la persona.
- f) Envenenamiento accidental.
- g) Mordedura de culebras y la mordedura de animales en general.

ORIGINAL

- h) Naufragio, ahogamiento, sepulta miento, accidentes aéreos y similares, etc.
- i) Riñas, peleas y agresiones siempre y cuando no sean provocados por el asegurado
- j) Accidentes en casos de servicios, comisiones en el país o en el extranjero.
- k) Las consecuencias de picadura de insectos.
- l) Infecciones bacterianas accidentales por intoxicación.
- m) Alimentación diaria mientras dure la hospitalización por accidente.

ACLARACIONES:

- a) La póliza cubrirá a todos los estudiantes de la Universidad de las Artes del tercer nivel y postgrado, que estén matriculados y sean estudiantes activos de cualquiera de las Carreras, y Maestrías vinculados a ella. La póliza cubrirá también los accidentes sufridos en excursiones y los accidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de la profesión en su vida privada.
- b) Cubrirá además, mordeduras de perros, gatos y otros animales domésticos en cualquier circunstancia.
- c) El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros de designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.
- d) En Gastos Médicos se incluyen también: gastos por Rayos X y tratamiento odontológico necesario a consecuencia de accidente. Cubrirá el costo operatorio y de rehabilitación.
- e) Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente.
- f) Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado en la presentación del reclamo, será suficiente y no será necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.
- g) Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos.
- h) En caso de fallecimiento accidental de la persona de quien depende económicamente el alumno, se pagará el 50% de la cobertura por Apoyo para estudios o Beca Estudiantil, por dos períodos. El beneficio de esta beca estudiantil, no estará supeditado a la muerte del padre y/o madre y/o tutor legalmente reconocido, sino estará supeditada a cualquier persona que sea la que sustente los gastos del alumno, para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, beneficio que cubrirá dos semestres subsiguientes a la muerte de la persona de quien depende el alumno.
- i) Exceso de Límite Asegurado de la cobertura de Gastos Médicos: Se otorga este exceso de límite asegurado hasta el 100% del límite contratado, hasta el 1‰ (por mil) del número de estudiantes asegurados en el año y que serán debidamente autorizados por los administradores de la póliza.
- j) La Universidad de las Artes podrá realizar inclusiones de estudiantes cuando lo estime conveniente y el pago de la prima será a prorrata.
- k) La cobertura de infecciones bacterianas y otras que se produzcan del resultado de los accidentes sufridos por un mínimo de 15 días.
- l) La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.
- m) La alimentación tendrá un máximo de 15,00 (dólares americanos) diarios, mientras dure la hospitalización.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- a) Adhesión
- b) Pago de prima 30 días hábiles.
- c) Restitución automática de suma asegurada sin costo para gastos médicos
- d) Notificación de siniestro 60 días hábiles.
- e) Cancelación anticipada y no individual 90 días.
- f) Extensión de vigencia a prorrata 90 días (10 días sin costo)
- g) Errores u omisiones
- h) Participación de utilidades por buena experiencia

DE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

- a) La póliza de accidentes personales tendrá el carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará la nómina de los

ORIGINAL

estudiantes cubiertos.

b) En caso de siniestros, se probará mediante copia de LA MATRÍCULA, el hecho que la persona pertenece a la Universidad de las Artes y/o certificado emitido por la Carrera y/o maestría al que pertenezca el alumno y/o la Dirección Financiera y/o la Unidad de Bienestar Estudiantil.

c) Los gastos de sepelio, se pagarán inmediatamente, con la presentación de la papeleta de inhumación.

d) Las obligaciones a las que se encontrará obligada la Cía. Aseguradora, serán independientes de los otros seguros contratados o que se puedan contratar, por los interesados individual o colectivamente.

e) La Aseguradora aceptará notas de venta y/o recibos otorgados por Instituciones y Fundaciones siempre y cuando estas entidades no emitan facturas autorizadas por el SRI.

f) La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario a los estudiantes que requieran hospitalización por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica.

g) La Compañía debe ofrecer el servicio de crédito hospitalario por accidente en su red de clínicas, hospitales a nivel nacional, para lo cual se proporcionarán credenciales sin costo a los asegurados. En el caso de producirse algún evento en lugares dónde la empresa aseguradora no cuente con la cobertura, podrá ser ingresado en cualquier institución de salud, y la aseguradora se encargará de asumir los costos de cobertura que se generen. En el caso de Gastos Médicos no aplica el deducible por evento.

LIMITE DE EDAD:

El límite de edad será de 70 años, al 100% los beneficios, pasado los 70 años se reducirán al 50% hasta los 75 años 11 meses 29 días.

DE LAS EXCLUSIONES:

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

- a) Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado.
- b) Suicidio o tentativa de suicidio.

DEDUCIBLES:

SIN DEDUCIBLE

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE UN SINIESTRO PARA FALLECIMIENTO

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Partida de nacimiento del fallecido.
- 3) Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
- 4) Certificado de autopsia.
- 5) Acta de defunción.
- 6) Copia de la cédula de identidad.
- 7) Copia o certificado de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía.

PARA INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL O PERMANENTE

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Certificado emitido por el CONADIS, o documento que certifique el trámite.
- 3) Informe del Hospital o clínica acerca de la invalidez.
- 4) Copia de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía o certificado de matrícula.

PARA GASTOS MEDICOS

- 1) Formulario Cía. de Seguros,
- 2) Facturas de medicinas, honorarios y clínicas. que incluya el diagnóstico de los gastos médicos reclamados.
- 3) Certificado de matrícula o papeleta de matricula

PARA APOYO PARA ESTUDIOS O BECA ESTUDIANTIL

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Partida de nacimiento del fallecido.
- 3) Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
- 4) Acta de defunción.
- 5) Copia de la cédula de identidad del fallecido.

ORIGINAL

- 6) Copia de la cédula y certificado de matrícula del estudiante beneficiario.
- 7) En caso de fallecimiento del tutor o persona de quien depende económicamente, presentar documento legal (declaración juramentada) que certifique la dependencia económica.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El(La) asegurado(a) y/o el(la) solicitante declara libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Narcotráfico, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo. Igualmente, declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.

<https://fms.aseguradoradelsur.com/asegsur/v1/fms/uploads/6a9db22c-7502-4625-be3c-51f0167c6a85.pdf>

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato:

Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299.

Sucursal Francisco de Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-

511. Sucursal Cuenca: Federico Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 /

(07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Castello Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06)

2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991

/(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pasaje. Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1

(07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles 23 y 24, diagonal al

Hotel Oro Verde Manta, edificio 'Manta Business Center', planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-503 / (05)2626-

ORIGINAL

052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 /

(05)2563-338 // (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-

830 /(03)2941-063. Sucursal Santo Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI).

(02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urdesa, Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos.

(04)501-3050.

Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.

Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com <<http://www.aseguradoradelsur.com/>>

Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec <<mailto:contacto@asur.ec>>

ASEGURADO

LA ASEGURADORA
